ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" y que establece que la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. En cumplimiento de lo anterior se realiza el análisis económico del sector del siguiente proceso contractual:

ENTIDAD:	Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Dirección General
FECHA:	Julio de 2025
MODALIDAD:	Convenio interadministrativo
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para realizar la fase 1(localidad 3 del Distrito de Cartagena) del Inventario del Patrimonio Cultural material e inmaterial de la ciudad de Cartagena y de las poblaciones que hacen parte de su territorio.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- **CONTEXTO ECONOMICO**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Entre los subsectores se encuentran: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas, cuyo objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de conformidad con dichas actividades.

De acuerdo a la Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. adaptada para Colombia, el objeto del presente estudio se encuentra en la SECCION M, esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

La división de Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, comprende la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; planeación de la producción. Abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales.

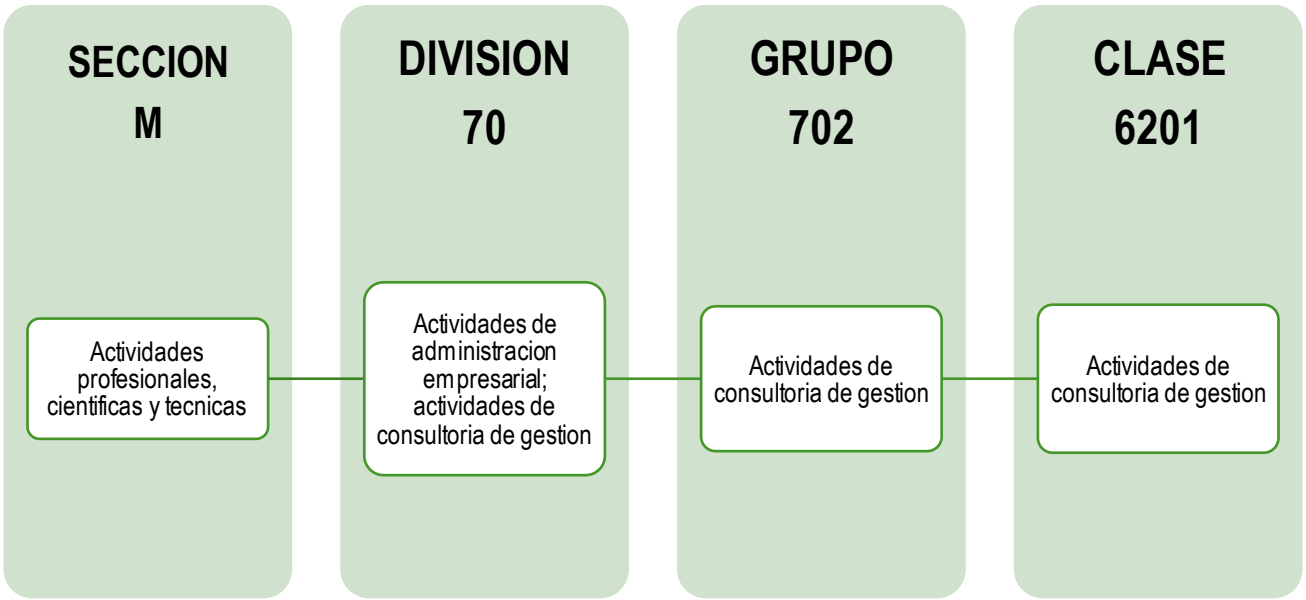
Especificamente las actividades de consultoría de gestión incluyen:

- La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. - -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

A continuación se relaciona la clasificación detallada del objeto:



FUENTE: Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. adaptada para Colombia. Elaboracion propia

SERVICIOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Las actividades profesionales, científicas y técnicas abarcan una gran cantidad de servicios, teniendo en cuenta la diversidad dada por los diferentes sectores en los cuales se pueden requerir este tipo de servicios, tal como se describe a continuación

Categoría Principal	Tipos de Servicios Incluidos
Servicios científicos y técnicos	- Investigación y desarrollo (I+D) - Investigación en ciencias naturales, sociales y humanidades
	- Desarrollo experimental
	- Servicios de laboratorio y análisis técnico
	- Servicios geológicos, geofísicos y topográficos
	- Ensayos de materiales y control de calidad
Arquitectura e ingeniería	- Arquitectura y urbanismo
	- Ingeniería civil, mecánica, eléctrica, industrial, etc.
	- Cartografía, geodesia, diseño técnico
	- Consultoría técnica especializada
Asesoría profesional y consultoría	- Asesoría legal (abogados, notarías, registros)
	- Asesoría contable y financiera
	- Consultoría fiscal y tributaria
	- Consultoría empresarial, estratégica y organizacional
	- Consultoría en transformación digital
Publicidad y estudios de mercado	- Agencias de publicidad
	- Relaciones públicas y gestión de imagen
	- Estudios de mercado y comportamiento del consumidor
	- Encuestas de opinión y análisis estadístico
Diseño y servicios creativos especializados	- Diseño gráfico, industrial, de interiores, de moda
	- Fotografía profesional y edición de imagen
Traducción e interpretación	- Traducción técnica, legal o literaria
	- Servicios de interpretación simultánea o consecutiva
Actividades veterinarias	- Clínicas veterinarias
	- Servicios de salud animal
	- Laboratorios veterinarios y asesoramiento en producción ganadera

- **AGENTES DEL SECTOR**

Las empresas del sector terciario son aquellas enfocadas en la prestación de servicios y la comercialización de bienes intangibles, más no en la fabricación de productos físicos.
En contraposición a las empresas del sector primario, relacionadas con la extracción de recursos naturales, y las empresas del sector secundario, relacionadas con la transformación de dichos recursos en productos, las empresas del sector terciario se enfocan en satisfacer las necesidades de servicios de la población.
Algunas de las características principales de los agentes del sector terciario son:
Se enfocan en ofrecer servicios a los consumidores. Su objetivo principal es satisfacer las demandas de los clientes a través de la entrega de servicios especializados.
Es habitual que estas empresas actúen como intermediarios entre los productores de bienes y los consumidores finales. En este caso, su función es facilitar y agilizar la distribución de bienes y servicios, conectando a los diferentes actores en la cadena de suministro.
En el sector terciario, la calidad del servicio y la experiencia del cliente son aspectos fundamentales. Es por ello que las empresas se esfuerzan en ofrecer un trato personalizado, eficiente y satisfactorio para generar fidelidad y obtener recomendaciones positivas.
Las empresas del sector terciario abarcan una amplia gama de sectores y actividades. Por ejemplo, este sector abriga a empresas dedicadas al comercio minorista, turismo, transporte, salud, educación, asesoría legal, finanzas, etcétera. Esta pluralidad de empresas hace que el sector terciario englobe una gran diversidad de servicios.
Además, estas entidades suelen estar orientadas a la innovación y la adopción de nuevas tecnologías. Buscan constantemente mejorar todo lo que tenga que ver con sus servicios mediante la implementación de estrategias comerciales novedosas y el uso de herramientas tecnológicas. Esto, para, por ejemplo, agilizar operaciones y mejorar la experiencia del cliente.

Las actividades que desarrollan las empresas del sector terciario son muchas, algunas de estas, son:

- **Finanzas**: Aquí encontramos las actividades relacionadas con el manejo del dinero, como asesoramiento financiero, gestión de inversiones, control de riesgos, presupuestos, financiación, etc.
- **Turismo**: En este punto se abrigan a todas aquellas entidades que brindan servicios dentro del sector turístico, como las agencias de viajes, hoteles, aerolíneas, cruceros y otras actividades similares.
- **Entretenimiento:** Básicamente, servicios relacionados con el ocio y el entretenimiento, como cine, teatro, música, televisión, videojuegos, parques temáticos y eventos deportivos.

- **Servicios públicos:** Es decir, el ofrecimiento de servicios esenciales para la sociedad, como suministro de energía eléctrica, agua potable, gas, transporte público y eliminación de residuos.
- **Telecomunicaciones:** Acá están los servicios de comunicación a distancia, como telefonía móvil, telefonía fija, internet, televisión por cable y servicios de datos.
- **Logística:** Empresas que se dedican a gestionar la cadena de suministro y distribución de productos, ofreciendo servicios de transporte, almacenamiento, embalaje y gestión de inventarios.
- **Salud:** Servicios relacionados con el cuidado de la salud, como hospitales, clínicas, consultorios médicos, farmacias, seguros de salud y empresas de dispositivos médicos.
- **Educación:** Aquí se engloban todas las actividades relacionadas con el aprendizaje, como colegios, universidades, academias de idiomas, empresas de formación profesional, editoriales educativas y servicios de capacitación.
- **Banca:** Entidades que ofrecen servicios financieros, como cuentas bancarias, préstamos, inversiones, tarjetas de crédito, gestión de activos y servicios de pago.

Respecto de las actividades objeto de estudio, se tiene que existen igualmente gran variedad de agentes de acuerdo a la naturaleza de las mismas, como se describe a continuación:

1. Investigación y desarrollo (I+D)

- **Instituciones educativas y universidades:** Desarrollan programas de investigación en diversas áreas del conocimiento.
- **Laboratorios de investigación:** Tienen como misión realizar investigaciones científicas y tecnológicas.
- **Centros de I+D en empresas:** Empresas que cuentan con departamentos dedicados a la investigación y desarrollo de nuevos productos o servicios.
- **Organizaciones de investigación independientes:** Empresas y fundaciones sin fines de lucro que realizan investigaciones tecnológicas o científicas.

2. Servicios de arquitectura e ingeniería

- **Estudios de arquitectura:** Profesionales que ofrecen servicios de diseño arquitectónico, planificación urbana, remodelación, etc.
- **Consultoras de ingeniería:** Empresas especializadas en ingeniería civil, industrial, eléctrica, informática, etc.
- **Técnicos y consultores especializados:** Ingenieros de diversas ramas que prestan servicios de consultoría para mejorar procesos, estructuras, o tecnologías.
- **Contratistas y constructoras:** Empresas que llevan a cabo la ejecución de proyectos arquitectónicos o de ingeniería.

3. **Servicios de asesoría profesional y consultoría**
 - **Abogados y bufetes legales:** Abogados que prestan servicios de asesoramiento legal, especialmente en áreas de derecho corporativo, fiscal, propiedad intelectual, etc.
 - **Contadores y auditores:** Profesionales encargados de llevar la contabilidad de empresas, hacer auditorías, ofrecer asesoría fiscal y tributaria.
 - **Consultores estratégicos y de gestión:** Expertos en desarrollo organizacional, estrategia empresarial, análisis de mercado, entre otros.
 - **Asesores financieros:** Consultores que ayudan a las empresas o individuos con la planificación financiera, inversiones, o manejo de recursos.
4. **Publicidad y estudios de mercado**
 - **Agencias de publicidad:** Empresas que gestionan campañas publicitarias, diseño gráfico, marketing digital y otros servicios relacionados con la comunicación.
 - **Consultoras de marketing:** Empresas que ayudan a las organizaciones a desarrollar estrategias de marketing y posicionamiento.
 - **Empresas de investigación de mercado:** Agencias que se encargan de realizar estudios sobre el comportamiento del consumidor, tendencias de mercado y análisis de competidores.
 - **Freelancers y creativos independientes:** Profesionales que trabajan de manera autónoma ofreciendo servicios de diseño, publicidad, fotografía, etc.
5. **Servicios de diseño y creatividad**
 - **Estudios de diseño gráfico:** Empresas especializadas en diseño visual, branding, packaging, identidad corporativa.
 - **Diseñadores industriales y de productos:** Profesionales enfocados en el diseño de productos físicos y digitales.
 - **Estudios de diseño de interiores:** Expertos que se encargan del diseño de espacios, tanto residenciales como comerciales.
 - **Fotógrafos profesionales:** Especialistas que ofrecen servicios en fotografía publicitaria, artística o comercial.
6. **Traducción e interpretación**
 - **Traductores profesionales:** Especialistas en traducción de textos técnicos, literarios o comerciales.
 - **Intérpretes:** Profesionales que traducen verbalmente en conferencias, reuniones o eventos.
 - **Agencias de traducción:** Empresas que ofrecen servicios de traducción e interpretación para diferentes idiomas y sectores.
 - **Freelancers:** Traductores e intérpretes independientes que trabajan de manera autónoma.
7. **Servicios veterinarios y científicos**
 - **Veterinarios:** Profesionales encargados de la salud animal, tanto para mascotas como para animales de granja.
 - **Clínicas veterinarias:** Establecimientos que ofrecen atención médica a animales, cirugía, diagnóstico, etc.
 - **Laboratorios veterinarios:** Proveen pruebas y análisis relacionados con la salud animal.

- **Investigadores en biotecnología y ciencias animales:** Profesionales que estudian la genética y biología de los animales, realizando investigaciones para mejorar la salud y bienestar animal.

8. Profesionales del sector ambiental

- **Consultores ambientales:** Profesionales dedicados a ofrecer servicios en sostenibilidad, impacto ambiental y gestión de residuos.
- **Ingenieros ambientales:** Expertos en la resolución de problemas relacionados con el medio ambiente, como la contaminación y la conservación de recursos naturales.
- **Agencias gubernamentales o ONGs ambientales:** Organizaciones que implementan políticas y proyectos en defensa del medio ambiente y la biodiversidad.

Tambien es valido, relacionar algunos otros agentes que podrían cobrar relevancia en este sector:

- **Freelancers y autónomos:** Muchos profesionales de este sector trabajan de forma independiente, ofreciendo sus servicios a empresas, gobiernos o individuos.
- **Organizaciones profesionales y gremios:** Asociaciones que agrupan a profesionales de áreas específicas (como colegios de arquitectos, abogados, ingenieros, etc.).
- **Instituciones gubernamentales:** A menudo, los gobiernos están involucrados en la regulación y promoción de las actividades científicas y técnicas, además de financiar proyectos de investigación y desarrollo.

- **GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR**

Entre los gremios y asociaciones que participan en el sector en el que se encaja el objeto del presente estudio se destacan:

- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
- ANDI, Asociación Nacional De Industriales
- SCI, Sociedad Colombiana de Ingenieros
- SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros
- CONFECAMARAS, Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio
- CCIT, Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones
- ACIS, Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas y Computación
- ACETIC, Asociación Colombiana de Empresas de Tecnologías de la Información
- RED COTEC, Red Colombiana de Innovación y Tecnología

- **CIFRAS TOTALES DE VENTAS**

El DANE publico el Boletin Tecnico de la Encuesta Anual de Servicios a corte de Diciembre 2024, presentando los resultados de las variables principales generados con la información de 6.651 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2024.

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios y las actividades de Telecomunicaciones generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional 2023P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	461	22.605	22.364	11.707	10.657	52,3
Correo y servicios de mensajería	73	4.336	4.332	2.811	1.521	64,9
Alojamiento	690	7.387	7.366	3.350	4.015	45,5
Actividades de servicios de comidas y bebidas	442	15.551	15.231	9.863	5.367	64,8
Actividades de edición	99	1.380	1.345	708	638	52,6
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	48	2.939	2.745	1.895	849	69,1
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	39	3.161	3.160	2.284	876	72,3
Telecomunicaciones	188	40.024	34.690	17.575	17.114	50,7
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	454	27.550	26.326	10.048	16.278	38,2
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	352	9.851	9.466	4.818	4.648	50,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	627	22.416	21.845	8.215	13.629	37,6
Publicidad	159	4.789	4.772	1.974	2.799	41,4
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	90	1.967	1.208	391	817	32,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.001	36.549	36.411	3.980	32.432	10,9
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	183	5.955	5.847	2.701	3.146	46,2
Actividades de centros de llamadas (call center)	93	12.330	12.329	2.349	9.981	19,1
Educación superior privada	162	13.302	13.259	3.852	9.407	29,1
Actividades de atención de la salud humana	1.108	70.620	69.868	44.243	25.625	63,3
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	187	10.293	10.212	6.925	3.287	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.170	3.996	2.199	1.797	55,0

FUENTE: DANE. EAS

Para el año 2023, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 1.005.011 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 330.912 personas.

Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2023P

Subsector de servicios	Total personal ocupado[1]	Categoría de contratación				Total personal remunerado[5]
		Personal permanente	Temportal directo	Temporal en misión[2] Docente hora cátedra[3]	Otro tipo de vinculación[4]	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	83.611	58.156	22.692	-	2.763	83.433
Correo y servicios de mensajería	24.869	9.647	14.632	-	590	24.844
Alojamiento	40.898	27.429	11.859	-	1.610	40.498
Actividades de servicios de comidas y bebidas	105.783	64.508	37.939	-	3.336	105.551
Actividades de edición	7.476	5.987	1.138	-	351	7.421
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.198	3.818	1.184	-	196	5.175
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.575	6.560	1.705	-	310	8.560
Telecomunicaciones	60.966	47.950	10.872	-	2.144	60.908
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.171	101.400	9.884	-	3.887	115.087
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	24.532	18.139	5.547	-	846	24.413
Actividades profesionales, científicas y técnicas	113.666	70.620	39.456	-	3.590	113.414
Publicidad	37.597	14.494	21.596	-	1.507	37.546
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.077	7.372	443	-	262	8.043
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.005.011	177.446	344.091	479.732	3.742	1.004.203
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	47.045	28.245	17.190	-	1.610	46.971
Actividades de centros de llamadas (call center)	227.717	166.010	52.911	-	8.796	227.692
Educación superior privada	91.794	33.430	50.795	3.888	3.681	91.779
Actividades de atención de la salud humana	330.912	230.033	87.035	-	13.844	329.567
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.547	33.630	7.719	-	2.198	42.937
Otras actividades de servicios	29.609	19.380	9.251	-	978	29.556

FUENTE: DANE. EAS

En el año 2023, los mayores niveles del gasto total de personal se registraron en las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios; actividades de atención de la salud humana; desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de centros de llamadas (Call center). En contraste, las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión y las actividades de agencias de viaje operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados presentaron el nivel más bajo.

Tabla 3. Remuneración del personal ocupado, salarios, prestaciones y otros gastos del personal, según subsector de servicios (valores en miles de millones de pesos)
Total nacional
2023P

Subsector de servicios*	Salarios	Prestaciones	Remuneraciones	Otros gastos de personal[1]	Total gastos de personal
	Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3.446	1.505	4.951	518	5.469
Correo y servicios de mensajería	587	233	820	92	912
Alojamiento	1.019	453	1.471	115	1.587
Actividades de servicios de comidas y bebidas	2.306	938	3.244	262	3.506
Actividades de edición	309	123	432	29	461
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	187	84	271	20	291
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	551	216	766	35	802
Telecomunicaciones	3.038	1.321	4.359	330	4.689
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	8.169	3.068	11.237	865	12.102
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	947	393	1.340	109	1.449
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5.868	2.618	8.486	533	9.018
Publicidad	1.264	510	1.774	121	1.895
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	292	110	402	27	429
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19.783	8.240	28.023	1.115	29.138
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	1.500	640	2.139	186	2.325
Actividades de centros de llamadas (call center)	5.634	2.236	7.871	423	8.294
Educación superior privada[a]	4.469	2.184	6.652	176	6.829
Actividades de atención de la salud humana	11.815	5.425	17.240	666	17.906
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	1.098	435	1.533	124	1.657
Otras actividades de servicios	852	358	1.210	87	1.297

FUENTE: DANE.EAS

- **PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSION Y VENTAS**

Para hacer comparables los resultados de una encuesta con los del año inmediatamente anterior, el DANE ha implementado una metodología tipo panel, mediante la cual se identifican las empresas que deben formar parte de la comparación para los dos años. Con estas empresas se calculan las variaciones anuales de cada una de las variables que investiga la encuesta. Esta metodología se documenta en la ficha metodológica de este documento. La generación de cifras panel se hace a partir de universos comparables, partiendo de la información de 6.598 empresas en 2022 y 6.599 empresas para 2023. La diferencia en el número de empresas corresponde a una (1) que ingresó como nuevas en el operativo de campo de 2023 y que a su vez es nueva en la economía.

La Tabla 4 contiene las variaciones a valores corrientes de las variables de ingresos operacionales, producción bruta, consumo intermedio y valor agregado, presentadas en el año 2023 respecto al año 2022, así mismo los coeficientes técnicos para estos dos años. Es de destacar que el mayor aumento en la producción bruta fue el de las Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión con 16,6%, un aumento en el consumo intermedio de 20,1% y en el valor agregado de 9,4%; su coeficiente técnico paso de 67,0 en 2022 a 69,1 en 2023. Los subsectores que presentaron para 2023 los coeficientes técnicos más altos son Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias 72,3%; actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión 69,1%. En contraste, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron el coeficiente técnico más bajo con 10,9%

Tabla 4. Variaciones corrientes de las variables principales, según subsector de servicios
Total nacional
2023ᵖ/2022

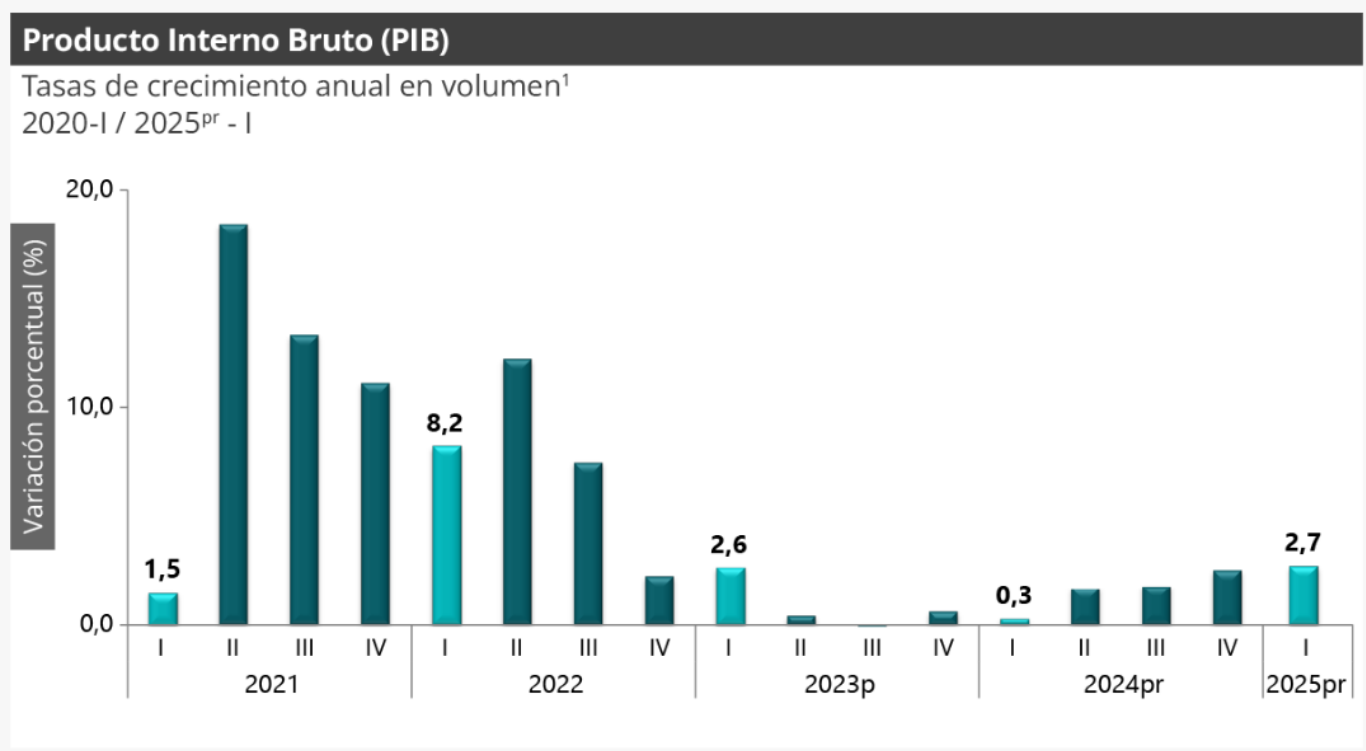
Subsector de servicios	Número de empresas	Variaciones porcentuales				Coeficiente técnico[2] 2022	Coeficiente técnico 2023
		Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado		
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	461	-0,2	-0,3	-1,0	0,4	51,6	51,3
Correo y servicios de mensajería	74	2,3	2,3	-5,2	20,0	70,1	64,9
Alojamiento	687	9,6	9,5	10,1	8,9	45,2	45,5
Actividades de servicios de comidas y bebidas	446	13,4	13,1	12,1	14,8	65,3	64,7
Actividades de edición	103	2,7	2,6	4,5	0,6	51,7	52,6
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	47	18,2	16,6	20,1	9,4	67,0	69,1
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	39	6,8	6,8	8,8	2,0	71,0	72,3
Telecomunicaciones	188	0,3	1,1	1,0	1,2	50,7	50,7
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	454	15,0	15,0	15,6	14,6	37,9	38,2
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	347	16,9	16,1	17,3	14,9	50,4	51,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	623	8,0	7,9	9,7	6,9	36,7	37,3
Publicidad	161	8,1	8,1	-0,3	14,9	44,8	41,3
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	89	14,0	10,5	-2,1	17,7	36,5	32,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	971	11,2	11,1	12,2	11,0	10,8	10,9
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	177	5,9	5,7	11,7	1,0	43,8	46,3
Actividades de centros de llamadas (call center)	88	7,2	7,2	4,1	7,9	19,5	18,9
Educación superior privada	159	10,1	10,1	13,8	8,7	28,1	29,1
Actividades de atención de la salud humana	1.106	15,9	15,8	15,8	15,9	63,6	63,6
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	186	9,9	9,7	9,1	11,0	68,2	67,8
Otras actividades de servicios	193	6,8	6,3	0,5	14,6	58,3	55,1

FUENTE: DANE.EAS

- **VARIABLES ECONOMICAS**

- **PIB**

El último reporte del Producto Interno Bruto del DANE, corresponde al primer trimestre del año 2025, y muestra un crecimiento equivalente a 2,7% respecto al mismo periodo de 2024[pr]



Fuente: DANE. PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

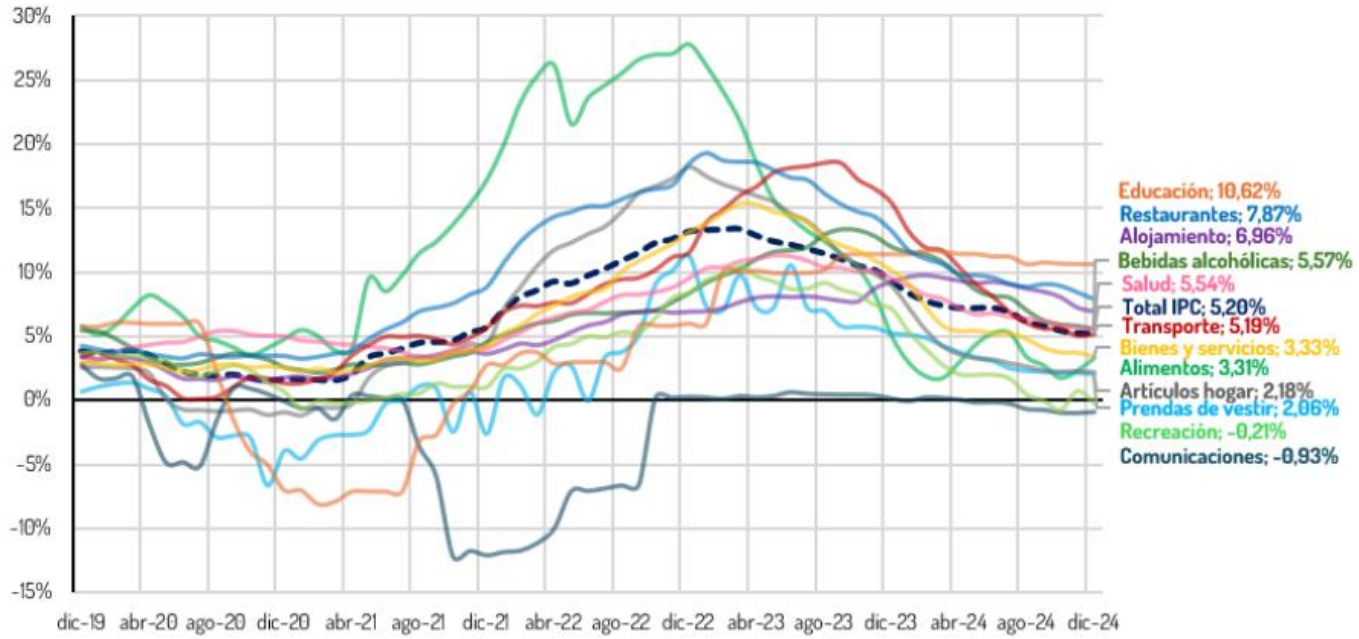
- **INFLACION**

El 9 de enero el Dane publicó los resultados del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondientes al cierre de 2024. Según el informe, la inflación anual se ubicó en 5,20 %, con una variación mensual del 0,46 %. Esta cifra, aunque superior al resultado medio de la Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME) del Banco de la República (0,41 % mensual y 5,14% anual), refleja una desaceleración anual de 4,08 puntos porcentuales (p.p.) frente al 9,28 % registrado en diciembre de 2023, al tiempo que apunta a un cambio significativo en la tendencia.

En detalle, cinco divisiones de gasto registraron variaciones anuales superiores a la inflación total. El componente de educación aumentó el 10,62 %, seguido por restaurantes y hoteles (7,87 %), y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96 %). Las divisiones de bebidas alcohólicas y tabaco (5,57 %) y salud (5,54 %) también se situaron por encima del promedio nacional

Gráfica 1. Inflación total y por divisiones de gasto

Variación anual



FUENTE: DANE.Calculos Camacol

- **VARIACION DEL SMMLV**

En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el artículo 25 de la Constitución Política y el artículo 145 del CST. Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio.
Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.
El salario mínimo lo integran dos elementos:

- **Salario básico.** Es la cantidad que se paga por la jornada laboral pactada, que para el primer semestre de 2025 no puede exceder de 46 horas a la semana y 230 horas al mes.
- **Auxilio de transporte.** Es una ayuda económica que se paga a los trabajadores para cubrir los gastos de transporte público.

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	**Decreto 1572 y 1573 de 2024**	No
2024	1.300.000	140.000	12,07 %	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00 %	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07 %	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300,0	556.200,0	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000,0	516.500,0	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800,0	484.500,0	Decreto 4580 de 2006	No

2006	408.000	26.500	6,95%	47.700,0	455.700,0	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500,0	426.000,0	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600,0	399.600,0	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500,0	369.500,0	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000,0	343.000,0	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000,0	316.000,0	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260.100	23.640	10,00 %	26.413,0	286.513,0	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236.460	32.634	16,01 %	24.012,0	260.472,0	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203.826	31.821	18,50 %	20.700,0	224.526,0	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172.005	29.880	21,02 %	17.250,0	189.255,0	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142.125	23.191	19,50 %	13.567,0	155.692,0	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118.934	20.234	20,50 %	10.815,0	129.749,0	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98.700	17.190	21,09 %	8.975,0	107.675,0	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81.510	16.320	25,03 %	7.542,0	89.052,0	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65.190	13.470	26,04 %	6.033,0	71.223,0	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51.720	10.695	26,07 %	4.787,0	56.507,0	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41.025	8.465	26,00 %	3.797,5	44.822,5	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32.560	6.923	27,00 %	3.062,5	35.622,5	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25.637	5.127	25,00 %	2.450,0	28.087,0	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20.510	3.699	22,00 %	2.000,0	22.510,0	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16.811	3.254	24,00 %	1.650,0	18.461,4	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13.558	2.260	20,00 %	1.350,0	14.907,6	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11.298	-		1.102,0	12.400,0	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

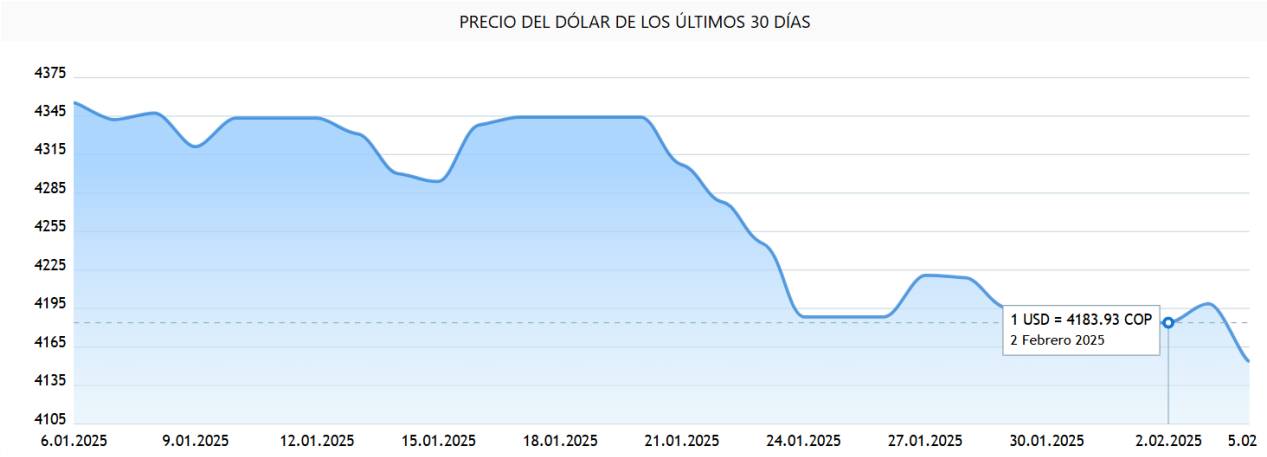
FUENTE: "Histórico del salario mínimo Colombia - Actualizado 2025. ". BITAKORA. (https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/**)**

- **TASA DE CAMBIO**

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Tasa Representativa de Mercado ha presentado un comportamiento variable de acuerdo a lo relacionado en la siguiente tabla:



FUENTE: Dólar Colombia https://www.dolar-colombia.com/

- **CONTEXTO TECNICO**

Los inventarios de patrimonio cultural son una de las principales herramientas para reconocer, divulgar, proteger y salvaguardar los bienes, las prácticas y manifestaciones culturales. Según la Política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial "el inventario es, en realidad, un proceso de investigación que debe ser realizado por las comunidades o colectividades que recrean o se identifican con la manifestación. Mediante este instrumento se da cuenta de lo que existe y de su estado" (MINCULTURA, 2011). Por lo anterior, permiten comprender las formas en que las comunidades, los actores y grupos sociales valoran, apropian y usan su patrimonio cultural.

Para el caso del patrimonio cultural, particularmente, los inventarios son concebidos como procesos participativos y colaborativos, lo que en otras palabras significa que se construyen a través de diálogos colectivos, consensos y acuerdos de las comunidades y los actores vinculados a la gestión del patrimonio. Se convierten en el punto de entrada para reconocer la diversidad y pluralidad del patrimonio cultural, reconociendo que estos tienen sentido en la medida en que se entretejen con la vida de las comunidades. Más allá de comprender los inventarios como un ejercicio meramente técnico, fragmentado en categorías y ámbitos, se debe propender a los diálogos entre lo inmaterial, lo natural y lo material, así como con los procesos políticos, económicos y culturales que tienen lugar en el territorio.

En ese sentido, a nivel local, es de relevancia señalar que la ciudad de Cartagena de Indias fue la primera ciudad en Colombia en ser declarada por la UNESCO como Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad en 1985 y, además, es Distrito Turístico y Cultural desde 1991, lo que evidencia su gran valor, riqueza y potencial cultural. La ciudad cuenta con un territorio y una población culturalmente diversa, que se manifiesta a través de expresiones vivas como la danza, la cocina tradicional, la música, las artesanías, la arquitectura, la pintura, la tradición oral, el arte urbano, el teatro, entre otros, que reflejan los saberes y capacidades locales, así como la vasta oferta y servicios de estos.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Distrital de Cartagena de Indias (2024-2027). "Cartagena, Ciudad De Derechos, en su eje estratégico 10.4 Componente Impulsor de avance: Arte, Cultura y Patrimonio, y *PROGRAMA: Cartagena Brilla con su Cultura y Patrimonio Material e inmaterial: Con este programa se promoverá y desarrollara festivales, fiestas y festejos para la promoción y preservación del patrimonio inmaterial de Cartagena***,** donde el Instituto formulo y radico el proyecto denominado: "Protección , gestión y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias*"*, con Código BPIN: 2024130010114, *dentro del cual se* contempló desarrollar las siguientes actividades: "2.1.2 Coordinar acciones para la elaboración, validación y presentación del inventario del patrimonio material e inmaterial de Cartagena."

Así mismo, se encuentra el PROGRAMA: Desarrollo Local Sostenible y Prosperidad Colectiva en los Territorios de las Comunidades Negras del Distrito de Cartagena, con el cual se busca reconocer, proteger y revitalizar el patrimonio cultural de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del Distrito.

En este sentido, el Instituto formuló y radicó el proyecto denominado: “Conservación y recuperación de los bienes de interés cultural de los territorios negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Cartagena de Indias”, con código BPIN: 202500000005498, dentro del cual se contempló desarrollar la siguiente actividad: “1.1.1 Actividad 1: Realizar un diagnóstico e inventario de los Bienes de Interés Cultural (BIC) de los territorios negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.”, a cargo del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC.

De igual forma, en el programa: Atención Integral para las Comunidades Indígenas, que también hace parte del eje estratégico 10.4 del Plan de Desarrollo Distrital “Cartagena, Ciudad de Derechos”, el cual tiene como propósito salvaguardar y fortalecer la identidad cultural de los pueblos originarios presentes en el territorio. En el marco de este programa, el Instituto formuló y radicó el proyecto denominado: “Implementación de una estrategia para la protección, divulgación, preservación y salvaguarda de las prácticas, costumbres y saberes ancestrales de los pueblos originarios de los cabildos indígenas presentes en el Distrito de Cartagena de Indias”, con código BPIN: 202500000005545, dentro del cual se contempló desarrollar la siguiente actividad: “1.1.3 Actividad 3: Elaborar un (1) inventario del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indígenas presentes en la ciudad de Cartagena.”, a cargo del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC.

Las mencionadas actividades relacionadas con la realización de inventarios están a cargo del **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC.**

Por todo lo anterior, se presenta la tarea urgente de atender la necesidad de la ciudad de contar con un inventario, que registre y catalogue el patrimonio cultural de la ciudad, para acercarse a una mejor compresión de las comunidades y su historia.

Contexto geográfico de la ciudad de Cartagena

Imagen 1

Mapa de las localidades de Cartagena



Fuente: Wikipedia, 2025

Vista en la perspectiva más amplia, la evolución urbana de Cartagena de Indias ha tenido tres grandes momentos:

- El asentamiento aborigen Kalamary, que hizo parte del poblamiento Karibe del Caribe colombiano con raíces de otras culturas que se remontan a 3.500 años A.C.
- El establecimiento de la Ciudad de Cartagena de Indias que hizo parte de la dominación del territorio por la conquista española entre los siglos XVI, XVII y XVIII, como capital de la extensa Provincia de Cartagena en el territorio que hoy ocupan los actuales departamentos de Bolívar, Córdoba y Sucre. Esto significa que en esa basta extensión se vincularon, además de los poblados Karibes, las culturas milenarias del Sinú que habían logrado sobresalientes avances en el conocimiento de su territorio y el aprovechamiento de su riqueza natural de su entorno para construir grandes poblados en los que florecieron importantes manifestaciones culturales como la orfebrería y los canales de riego para su agricultura. Otro componente esencial fue la llegada y difícil vinculación de la herencia africana a nuestra sociedad.
- Con el advenimiento de la Independencia, la antigua Provincia se convirtió en el Estado Libre y Soberano de Cartagena, pero la ciudad se sumió en una prolongada decadencia durante del siglo XIX. Solo a finales de ese siglo y a lo largo del siglo XX, Cartagena logró superar el antiguo casco histórico y expandir la urbe que sigue en crecimiento durante las primeras décadas del siglo XXI.

Durante el siglo XX, el crecimiento urbano de la ciudad estuvo marcado por varios estudios:

- El Plan Pearson, en la década de 1910, aunque no tuvo ese carácter, que fue su primer plan regulador: propuso el derribo parcial de sus murallas, la higienización de su puerto y el establecimiento de nuevos barrios fuera del centro histórico como Manga, Pie de la Popa y el Cabrero y los asentamientos populares alrededor de las murallas de Pekín, Polo Nuevo y Boquetillo.
- El Plan Regulador de 1948, elaborado por el arquitecto José María González Concha, un plan vial y de zonificación, pensado para diez años, pero su aplicación se extendió por las siguientes décadas.
- El Plan Piloto de Desarrollo Urbano de 1965, pensado para las dos próximas décadas.
- A partir de 1980 se construyen y ejecutan los Planes de Desarrollo como hoy los concebimos.

A partir de lo anterior, teniendo en cuenta, la organización político-administrativo actual de la ciudad de Cartagena que abarca sus diferentes localidades, barrios y corregimientos, tal como se describe en la siguiente tabla.

Tabla 1

Localidades de la ciudad de Cartagena

Nombre de la localidad	Unidad comunera	Barrios que la conforman	Corregimientos
Histórica y del Caribe Norte	**Unidad comunera N°1**	Castillogrande, Laguito, Bocagrande, El Centro, La Matuna, Getsemani, San Diego, El Cabrero, Marbella, Torices, Crespo, Chambacú, Pie de la Popa, Manga.	• Arraca • Barú • Bocachica • Caño del Oro • El Pueblito • El Recreo • Isla Fuerte • Leticia • Múcura • Punta Arena • Santa Ana • Santa Cruz del Islote • Tierra Bomba
	Unidad comunera N°2	Pie del Cerro, El Espinal, Lo Amador, Nariño, Torices, Pedro Salazar, San Pedro y Libertad, Los Comuneros, Petare, Paulo VI 1, Paulo VI 2, República del Caribe, Loma Fresca, Palestina, La Plaza, Paraíso, San Bernardo de Asís, Virgen del Carmen.	
	Unidad comunera N°3	Canapote, Crespito, Daniel Lemaitre, Santa María, Siete de Agosto,	

		San Francisco, San Bernardo. La Heroica, La Paz, 20 de Julio.	
	Unidad comunera N° 8	Zaragocilla, Escallón Villa, La Campiña, Los Calamares, Los Almendros, Camagüey, Los Ejecutivos, Los Ángeles, Barlovento, Los Laureles, Britania, Santillana de los Patios, El Country, La Troncal, Buenos Aires, Tacarigua, Villa Sandra 1, Villa Sandra 2, Cavipetrol, Las Delicias, El Carmen, El Rubí, La Gloria.	
	Unidad comunera N°9	Barrio Chino, Martínez Martelo, El Prado, Bruselas, Amberes, España, Juan XXIII, Paraguay, Junín, La Gloria, Las Brisas, Nueva Granada, Nueve de Abril, José Antonio Galán, Piedra de Bolívar, Armenia, Mirador de Nuevo Bosque.	
	Unidad comunera N°10	Nuevo Bosque, Alto Bosque, El Bosque, Los Cerros, República de Chile, San Isidro, Altos de San Isidro, Bosquecito.	
Localidad 2: De la Virgen y Turística	**Unidad comunera N° 4**	La María, La Quinta, Barrio Obrero, La Esperanza, Alcibia, Boston, La Candelaria.	• Arroyo de Las Canoas • Arroyo de Piedra • Arroyo Grande • Bayunca • Cartagena Laguna Club • Casas del Mar
	Unidad comunera N°5	Tesca Viejo, Tesca Nuevo, República del Líbano, Olaya Herrera, Chiquinquirá.	
	Unidad comunera N° 6	Olaya Herrera, Fredonia, Nuevo	

		Paraíso, Las Américas, Villa Estrella, El Pozón.	• La Boquilla • Las Europas • Manzanillo del Mar • Pontezuela • Puerto Bello • Puerto Rey • Punta Canoa • Tierra Baja
	Unidad comunera N° 7	13 de junio, República de Venezuela, Las Gaviotas, Chipre, La Floresta, La Castellana, Los Alpes, El Gallo, Viejo Porvenir, San José Obrero, Nuevo Porvenir, Las Palmeras, Las Palmas.	
Localidad N° 3	**Unidad comunera N° 11**	Ceballos, Santa Clara, Policarpa, Albornoz, Arroz Barato, Puerta de Hierro, Bellavista, Río Elba, El Libertador, Sectores Bernardo Jaramillo, Colinas de Villa Rosa, Villa Rosa, Villa Barraza, Veinte de Julio Sur y Antonio José de Sucre, Mamonal y Henequén.	• Pasacaballos, Leticia, Recreo, Piedrecitas, Bajo del Tigre, Pueblo Nuevo y Membrillal
	Unidad comunera N° 12	Santa Lucia, Sector El Amparo, La Concepción, Urbanización el Biffi, Paraíso Real, Mayorca, Ciudad Sevilla, Urbanización Barú, El Recreo, Ternera, Urbanizaciones Valencias, El Edén, Villa del Sol, Villa Concha, San Buenaventura, Villa Valencia. Rincón de la Villa, Beirut, Costa del Sol, Siboney y la Princesa, San José de los Campanos, Sectores Nueva Victoria, Los Cocos, Manantial, Los Rosales, Marta Curi, Las Campanitas, Cristo Rey, Sueños del Futuro, La Primavera, Campo	

		Alegre, La Esmeralda, La Esperanza, 5 de Noviembre, Colonia Arachera, Las Margaritas, La Princesa, Virgen del Carmen, Villa Amelia y La Ciudadela, Villa Rosita, La Providencia y Anita, Edifico Las Palmas y La Carolina.	
	Unidad comunera N° 13		
	Unidad comunera N° 14	Alameda La Victoria, Conjunto Residencial La Bonguita, Urbanización Villas de la Victoria, Alameda Real, San Fernando, Sectores: Simón Bolívar, Los Ciruelos, Medellín y Berlín, Urbanizaciones Cartagena de Indias, San Fernando, Villas del Cielo, Villa Alejandra, Villas del Socorro. Urbanización Simón Bolivar, Ciudadela 11 de Noviembre, Villa Rubia, Los Alcázares, Jorge Eliécer Gaitán, María Cano, Cesar Flórez, Camilo Torres, La Florida, Nueva Delhi, la Esmeralda 1, Los Santanderes, El Nazareno, Nueva Jerusalén, Rosedal, Villa Fanny, Sectores Unidos, El Silencio, La Sierrita, Nelson Mandela, Sectores Nueva Venecia, 7 de Diciembre, Andrés Pastrana, Belén. El	

		Millo, La Colina, El Edén, Los Trupillos, Villa Gloria, Francisco de Paula 1 – 2, Virgen del Carmen, El Progreso, Las Vegas, Los Olivos, Las Torres, Los Robles, Los Deseos, 18 de Enero, Los Pinos, Nueva Colombia, Villa Andrea, la Primavera. Villa Corelca, María Teresa de Calcuta, la Esmeralda II, Ciudadela 2000, Villa Hermosa.	
	Unidad comunera N° 15	Vista Hermosa, Sectores La Coquera, El Quindío, La Gloria VH, Luis Carlos Galán, San Pedro Mártir, Sectores Blanquicett, El Olivo, Navas Meisel, Las Colinas, El Progreso, San José de las Reinas, 27 de Julio, Altos de San Pedro Mártir, India Catalina, Los Ciruelos, Los Jardines, Urbanización Villa Ángela, Altos de los Jardines, Nuevos Jardines, La Consolata, Paraíso, Alto Paraíso, Alcázar, Villa Isabel, El Ecuador, Altos del Ecuador, Buenos Aires, Dos de Noviembre, La Gaitana, Urbanización Sor Tersa de Calcuta, Jaime Pardo Leal, Manuela Vergara de Curi, Villas del Rosario, Nueva Venecia.	

En ese sentido para la realización del Inventario del Patrimonio Cultural de Cartagena, y considerando tanto la amplia cobertura geográfica como la riqueza patrimonial del distrito, la entidad estima se debe desarrollar el proceso por fases, es decir una localidad en cada fase. Esta división permitirá un recorrido minucioso y exhaustivo por las distintas localidades y zonas rurales que conforman el Distrito de Cartagena. En este sentido, por criterios metodológicos y debido a que enfrenta un mayor riesgo para la salvaguardia —al estar ubicada en plena zona industrial y contar con una menor presencia de proyectos y procesos patrimoniales—, se considera pertinente iniciar con la Localidad 3: Industrial y de la Bahía. A partir de ese primer piloto, avanzar en la siguiente vigencia entrante con las localidades restantes.

Fase N°1: Localidad 3 - Industrial y de la Bahía	• Al ser la localidad con menor número de territorios corregimentales y con mayor riesgo para la salvaguardia por la expansión de la zona industrial hacia las diferentes poblaciones afrodescendientes e indígenas que se ubican allí (Pasacaballos, leticia, Recreo y Membrilla) se realizará el proceso de inventario en los 61 barrios y 3 zonas rurales que la integran.
Fase N° 2: Localidad 2 - De la Virgen y Turística	• A partir del ejercicio piloto, se ajustarían los tiempos y metodologías acordes a las fortalezas y debilidades en su proceso de ejecución. Asímismo, se adelantaría una mirada integral del patrimonio con los diferentes gestores de territorio y profesionales expertos en los 36 barrios y 18 corregimientos que conforman esta localidad 2.
Fase N° 3: Localidad 1 - Histórica y del Caribe Norte	• En esta última etapa, para la identificación del patrimonio cultural inmaterial y un acercamiento a los bienes muebles e inmuebles que conforman los 97 barrios asociados a las unidades comuneras y los 13 corregimientos insulares de la mencionada localidad. Como parte de los avances del proceso, se entregarán como producto final unas piezas audiovisuales de divulgación digital de fácil acceso. En esta fase, se espera la entrega de la publicación impresa que recopile en dos tomos los resultados finales del proyecto de inventario del patrimonio cultural de Cartagena.

Así las cosas, se considera prioritario iniciar el Inventario del Patrimonio Cultural de Cartagena de Indias en la Localidad 3: Industrial y de la Bahía, debido a los altos riesgos que enfrenta su patrimonio en términos de salvaguardia. Esta zona, fuertemente impactada por la actividad industrial, presenta condiciones ambientales adversas que amenazan la conservación de bienes culturales materiales e inmateriales. La presión del desarrollo urbano e infraestructural, la contaminación y la transformación acelerada del territorio generan un escenario crítico para la sostenibilidad del patrimonio local. Además, la limitada intervención institucional en materia de gestión cultural ha dejado amplias áreas sin procesos de valoración, protección y apropiación patrimonial. Por estas razones, intervenir inicialmente en esta localidad permitirá tomar medidas urgentes para identificar, documentar y proteger manifestaciones patrimoniales en riesgo inminente de desaparición.

Por otro lado, a nivel distrital la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias (MUHCA) fue constituido como entidad sin ánimo de lucro (ESAL) De acuerdo con el ordenamiento jurídico de la nación colombiana, es una institución cultural, que le fue conferida el status de Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias, formada por el Acuerdo 009 de 2010, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena, dedicada a la conservación y divulgación del patrimonio cultural de esta ciudad contenido en el edificio Palacio de la Inquisición, en la colección del Museo y en los fondos documentales del Archivo Histórico de Cartagena de Indias. Dicha entidad en el marco de su misionalidad ha realizado los siguientes Inventarios de Patrimonio Cultural Inmaterial en las siguientes poblaciones del Departamento:

- 2017: Arjona
- 2018: San Jacinto / Carmen de Bolívar / Magangué
- 2019: María La Baja / Mahates y Santa Rosa de Lima

Que el Decreto 489 de 1998 en su artículo 6, establece los principios de coordinación y colaboración entre entidades públicas de la siguiente manera: “ARTÍCULO 6.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.”

En virtud de dichos principios en el artículo 95 de la citada norma el legislador prevé la posibilidad de asociación entre entidades estatales a través de la celebración de convenios con el fin de apoyarse en la consecución de fines comunes, de la siguiente manera: “ARTÍCULO 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios o contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.”

En este sentido al coincidir los objetivos estratégicos y las acciones a desarrollar de ambas entidades, de salvaguardar el patrimonio cultural de la ciudad y generar procesos de fortalecimiento y divulgación de esos patrimonios, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena le apuesta a una cooperación interinstitucional entre el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC y la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias (MUHCA), para trabajar mancomunadamente para el desarrollo del proyecto realizar la fase 1 (localidad 3) del Inventario del Patrimonio Cultural inmaterial de la ciudad de Cartagena y de las poblaciones que hacen parte de su territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se justifica así la pertinencia y conveniencia de la presente contratación mediante la causal de convenio Interadministrativo entre el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, y la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias (MUHCA), como entidad idónea para Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para realizar la fase 1(localidad 3 del Distrito de Cartagena) del Inventario del Patrimonio Cultural material e inmaterial de la ciudad de Cartagena y de las poblaciones que hacen parte de su territorio

- **CONTEXTO REGULATORIO**

El principal marco legal que regula la consultoría en Colombia se encuentra en el sector público y es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contemplado en la Ley 80 de 1993 por la cual se regula el desarrollo de los procesos administrativos que conllevan la contratación pública.

Dicha norma ha sido objeto de varias modificaciones y derogaciones por la Ley 1150 de 2007 en algunos puntos. De igual manera, la Ley 1474 de 2011 por la cual se expide el Estatuto Anticorrupción, regula algunos aspectos sobre responsabilidad y factores de selección en la consultoría y el decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 “garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…). “

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Que el Artículo 2 de la Carta Política de 1991 señala entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Artículo 70 de la Constitución Nacional establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente determina que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Artículo 113 de la Carta Magna define: "(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."

Que igualmente el Artículo 209 ibídem dispone que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que el Inciso 2 del Parágrafo del mencionado Artículo 6 señala que: "(…) Las autoridades señaladas en este parágrafo podrán autorizar a las entidades públicas propietarias de bienes de interés cultural (…) celebrar convenios interadministrativos y de asociación en la forma prevista en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 o en las normas que las modifiquen o sustituyan (…) "(subrayas por fuera del texto original).

Que el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 consagra que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atenientes a la buena fe, igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que a su turno, el Artículo 5 de la mencionada norma establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos estatales.

Que el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 indica: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que de conformidad con el Artículo 95 de la otrora Ley 489, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios o contratos interadministrativos.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-671-99 del 9 de Septiembre de 1999, con ponencia del Magistrado Alfredo Beltrán Sierra, al realizar el análisis de exequibilidad del otrora Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, respecto de los convenios o contratos interadministrativos señala que "(…) tienen como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209 inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado." (Negrilla fuera del texto).

Que la Sentencia de la Alta Corte a la que se hace referencia en el numeral anterior, igualmente define que estos convenios o contratos se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política, debiendo respetar las reglas propias de la planeación y el presupuesto público, entre otros.

Que de conformidad con lo previsto en los Artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios y acuerdos, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 expresa que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)": 4. Contratación Directa: la modalidad de contratación directa, sólo procederá en los siguientes casos: (…) c) Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…).”

Que así mismo, los Incisos 1 y 2 del Literal c) Numeral 4, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los Artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección de contratación directa, señala: "(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…).”

Que la esencia de los convenios o contratos interadministrativos es el apoyo a la gestión que da lugar a que cada una de las entidades como partes contratantes realicen los cometidos estatales que les está a cargo, atendiendo el principio de la coordinación entre entidades públicas para la buena gestión, permitiendo la realización de las misiones institucionales, y que, para el presente contrato, resultan ser complementarias. Es aquí donde también es posible, que una de las entidades obtenga una remuneración a cargo de las otras, en atención al acompañamiento y la asistencia técnica efectivamente prestada en virtud del desarrollo del objeto del convenio.

Que según el tratadista Jorge Pino Ricci, en su obra "El Régimen Jurídico de los Contratos Estatales, Página 463, Universidad Externado de Colombia, Bogotá 2005" definió: "(…) son contratos interadministrativos los que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos. (…) Cuando las entidades estatales concurren en un acuerdo de voluntades desprovisto de todo interés particular y egoísta, cuando la pretensión fundamental es dar cumplimiento a obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico, la inexistencia de intereses opuestos genera la celebración de convenios. Los convenios celebrados de esta forma deben tener un régimen especial y, por consiguiente, distinto al de los contratos".

Que teniendo en cuenta el contenido del convenio estatal establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los conceptos de contrato interadministrativo y convenio interadministrativo son asimilables, y en este sentido, la Sección Tercera del Consejo de Estado en Auto de Mayo 7 de 2008, con ponencia del Consejero Enrique Gil Botero indicó que: "(…) El artículo 2.4.c, de la ley 1150 permite que las entidades estatales celebren "contratos interadministrativos"- comúnmente denominados "convenios interadministrativos", sin importar- en principio- el objeto del negocio, bajo la modalidad de la contratación directa- de la misma manera que se hacía en vigencia de la Ley 80 original (…)".

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Que a través de los estudios previos se ha identificado la necesidad que tiene el IPCC para la celebración del contrato interadministrativo para Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para realizar la fase 1(localidad 3 del Distrito de Cartagena) del Inventario del Patrimonio Cultural material e inmaterial de la ciudad de Cartagena y de las poblaciones que hacen parte de su territorio.

Que la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal c), numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, esto es Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del contrato a suscribir tengan relación directa con la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias (MUHCA) fue constituido como entidad sin ánimo de lucro (ESAL) De acuerdo con el ordenamiento jurídico de la nación colombiana, es una institución cultural, que le fue conferida el status de Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias, formada por el Acuerdo 009 de 2010, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena, dedicada a la conservación y divulgación del patrimonio cultural de esta ciudad contenido en el edificio Palacio de la Inquisición, en la colección del Museo y en los fondos documentales del Archivo Histórico de Cartagena de Indias.

Que en los estatutos de la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias (MUHCA), se describen dentro de las actividades relacionadas en su objeto social las de: “la organización y promoción del Patrimonio Histórico del Distrito contenido en el Museo, el inmueble del Palacio de la Inquisición y Archivo Histórico de Cartagena de Indias, a través de la formación artística, de integración de colecciones y del estudio, la Investigación, la conservación, la restauración, la exhibición y la difusión de las distintas manifestaciones culturales distritales Y del caribe. (…)”. “(…) En desarrollo de su objeto, la Corporación puede Promover la práctica y disfrute de la cultura y del conocimiento de la Historia, para convertirlos en factores potenciales del bienestar, del desarrollo colectivo, del fortalecimiento de nuestra identidad, del sentido de pertenencia con la ciudad y de la convivencia pacífica. (...).”; teniendo así plena relación el objeto del ente asociado con las actividades del convenio a suscribir, por lo que resulta procedente con esta empresa la suscripción del convenio interadministrativo en las condiciones fijadas en la ley.

En conclusión, el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC – considera necesario celebrar un convenio Interadministrativo con Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias (MUHCA) con el objeto de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para realizar la fase 1(localidad 3 del Distrito de Cartagena) del Inventario del Patrimonio Cultural material e inmaterial de la ciudad de Cartagena y de las poblaciones que hacen parte de su territorio.

Para el objeto del presente proceso contractual se hace necesario tener en consideración la siguiente regulación aplicable:

- Ley 43 de 1990: Establece el Código de Ética Profesional para los contadores públicos. Regula las actividades de los contadores y sus asociaciones.

- Ley 270 de 1996: Organiza el Consejo Superior de la Judicatura y establece la regulación sobre la práctica del derecho en Colombia, incluyendo la normativa de los abogados.

- Ley 24 de 1982: Regula la profesión de arquitecto en Colombia, estableciendo los requisitos de habilitación, los principios éticos y las normas para el ejercicio de esta profesión.

- Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor): Regula las actividades comerciales y la protección de los consumidores que, indirectamente, afecta a las actividades profesionales, como consultorías, servicios y otros servicios profesionales.

- Ley 90 de 1946: Regula las profesiones relacionadas con la ingeniería y establece el Colegio Nacional de Ingenieros en Colombia.

- Ley 1286 de 2009 (Ley de Ciencia y Tecnología): Regula la política nacional de ciencia, tecnología e innovación. Establece las bases para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, promoviendo el uso de la ciencia para el desarrollo económico y social del país.

- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Aunque es principalmente una ley educativa, regula aspectos sobre la formación científica y la capacitación técnica de los profesionales.

- Ley 1727 de 2014 (Ley de Protección y Fomento de la Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación): Establece un marco regulador para promover la investigación científica en universidades, centros de investigación y empresas.

- Decreto 2566 de 2014: Regula el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y organiza las políticas públicas en ciencia y tecnología en Colombia.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD**

A continuación se relacionan los procesos contractuales adelantados por la entidad desde la vigencia 2020 a la fecha:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	**CS-IPCC-001-2025**	**FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANA**	**Presentación de oferta**	**8 horas de tiempo transcurrido** ***(24/07/2025 9:14:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**-**	Detalle
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	**PC-ESAL - IPCC-003-2025**	**PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC, EN LA VIII FERIA LATINO AMERICANA DEL LIBRO CARTAGENA DE INDIAS**	**Presentación de oferta**	**3 días de tiempo transcurrido** ***(21/07/2025 2:06:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**-**	Detalle

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	**PC-ESAL - IPCC-002-2025**	**SISTEMA DE FORMACIÓN ARTISTICA FASE II - SIFAC**	**Presentación de oferta**	**20/05/2025 8:02:10 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**22/05/2025 8:00:00 AM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	Detalle
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	**PC-ESAL - IPCC-001-2025**	**Diseño e implementación del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural en el Distrito de Cartagena de Indias**	**Presentación de oferta**	**19/03/2025 4:13:32 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**25/03/2025 12:00:00 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	Detalle

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	**PC-ESAL - IPCC-007-2024**	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR A LA SALVAGUARDIA DEL USO DE LOS SABERES, COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES DE LA COMUNIDAD NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y P**	**Presentación de oferta**	**10/12/2024 2:49:00 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**-**	Detalle

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	**PC-ESAL-IPCC-006-2024**	**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros que permitan la implementación de programas de formación artística y cultural en instituciones educativas del distrito de Cartagena, en**	**Presentación de oferta**	**15/08/2024 11:58:47 AM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**-**	Detalle
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	**PC-ESAL-IPCC-005-2024**	**PC-ESAL-IPCC-005-2024**	**Presentación de oferta**	**6/08/2024 8:32:31 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**12/08/2024 2:00:00 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	Detalle

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	**PC-ESAL-IPCC-004-2024**	**PC-ESAL-IPCC-004-2024**	**Presentación de oferta**	**5/08/2024 1:40:44 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**9/08/2024 10:00:00 AM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	Detalle
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	**CI-IPCC-004-2024**	**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para fomentar la protección, apropiación social y divulgación del patrimonio cultural e inmaterial, fortaleciendo la identidad, la i**	**Presentación de oferta**	**29/05/2024 6:31:17 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**-**	Detalle

- **ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES**

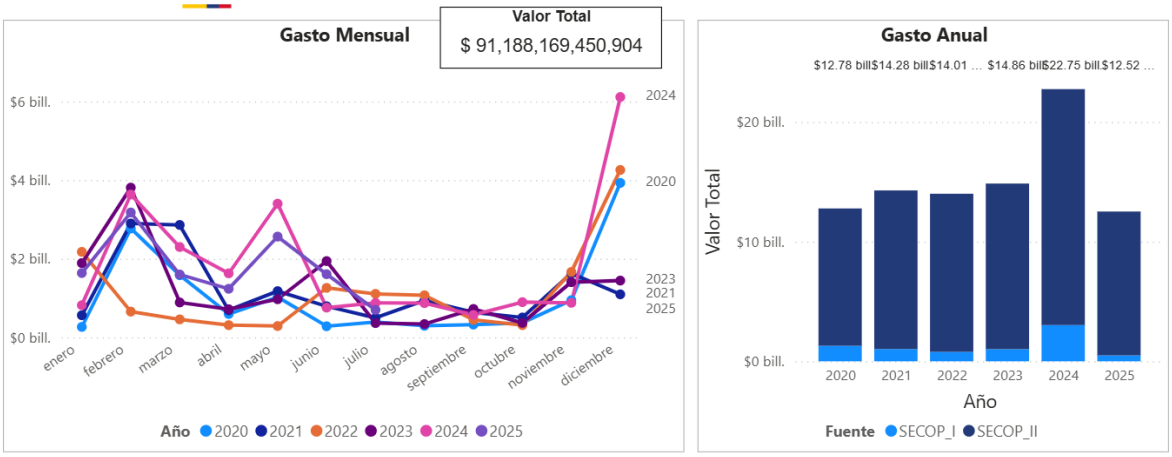
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas		
☆	COLOMBIA	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	40182	Adquirir boletas para el evento Orquídeas Flores y Artesanías en el marco de la feria de flores 2025	Presentación de oferta	10 horas de tiempo transcurrido *(24/07/2025 7:25:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE TARAZA+	CPS-141-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MATERIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN LOS CORREGIMIENTOS LA CAUCANA, EL GUÁIMARO	Presentación de oferta	12 horas de tiempo transcurrido *(24/07/2025 6:07:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle
☆	COLOMBIA	IDARTES	1993-2025	ANA MARIA MARTIN SIABATTO	Presentación de oferta	13 horas de tiempo transcurrido *(24/07/2025 4:57:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	CD-SC-0895 de 2025	REALIZACIÓN DE LA TEMPORADA DE FESTIVALES JAMUNDI	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido *(22/07/2025 9:08:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle
☆	COLOMBIA	IDARTES	1985-2025	INTERIOR XIII SAS	Presentación de oferta	2 días de tiempo transcurrido *(22/07/2025 9:01:17*	-	Detalle

						AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		
☆	COLOMBIA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-SEGD-CONVINT-009-2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO SEMBRANDO Y CULTIVANDO LECTORES - ESTRATEGIA LEO	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido *(21/07/2025 6:10:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CD-SEGD-CONVINT-007-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA SALVAGUARDIA Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA Y SUS CORREGIMIENTOS MEDIANTE LA IMPLEME	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido *(21/07/2025 6:09:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	COINTERSCYP 028 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE APOYO LOGISTICO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido *(21/07/2025 4:38:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle

				CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y				
☆	COLOMBIA	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	IDPC-CD-292-2025	Contrato Prestación de Servicios 519	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido *(21/07/2025 5:22:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 037-2025	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA	Presentación de oferta	7 días de tiempo transcurrido *(17/07/2025 5:29:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle

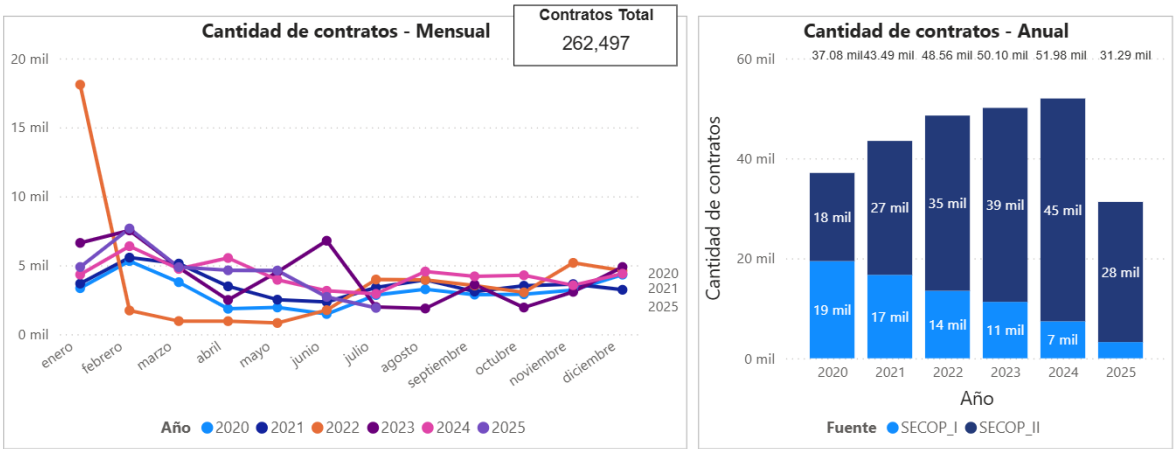
- **ANALISIS DE LA DEMANDA**

Basado en el Modelo de Abastecimiento Estrategico de Colombia Compra Eficiente, se puede observar que el segmento en el que se clasifica el objeto del presente análisis ha presentado un comportamiento uniforme respecto a las vigencias anteriores en lo que respecta al gasto mensual y anual del mismo, presentándose un aumento significativo para la vigencia 2024 como único factor relevante.



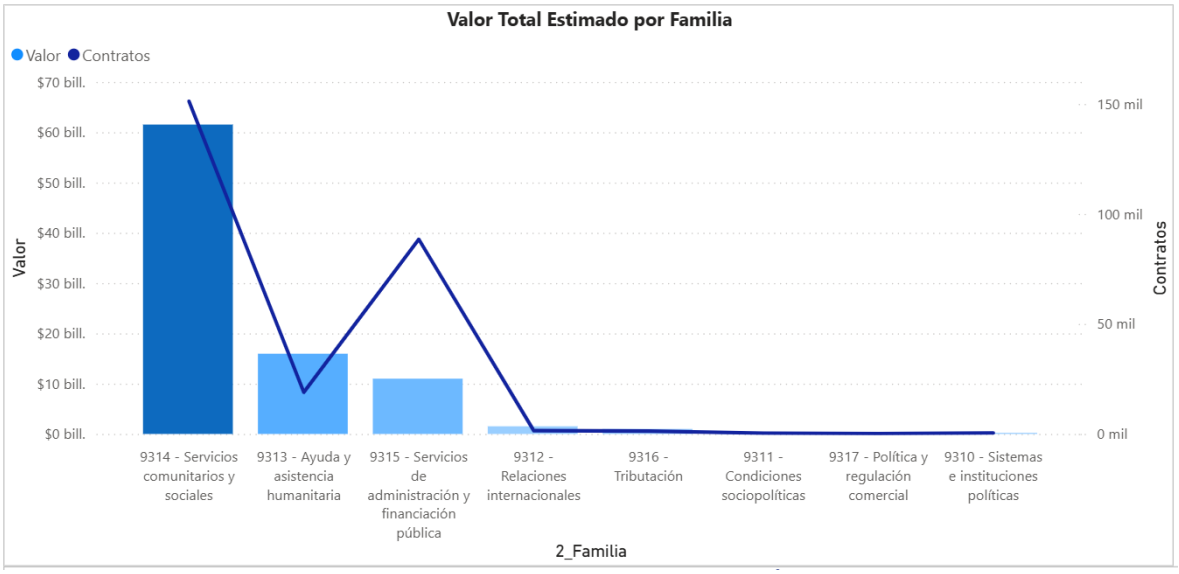
Fuente: MAE. CCE

De igual manera ocurre con la cantidad de contratos suscritos en este segmento, que supera los doscientos mil entre las vigencias 2020 hasta la actualidad. Se evidencia que principalmente se ha suscrito esta contratación a través de la plataforma SECOP II:



Fuente: MAE. CCE

Las familias que se clasifican dentro del segmento presentan la siguiente participación:



Fuente: MAE. CCE

Es claro que la mayor participación esta dada por los servicios comunitarios y sociales, que corresponde a la clasificación donde se encuentra el presente análisis, seguido de Ayuda y asistencia humanitaria y de Servicios de administración y financiación publica.

El comportamiento de la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la clasificación UNSPC se puede evidenciar a continuación, guardando concordancia con lo descrito anteriormente:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

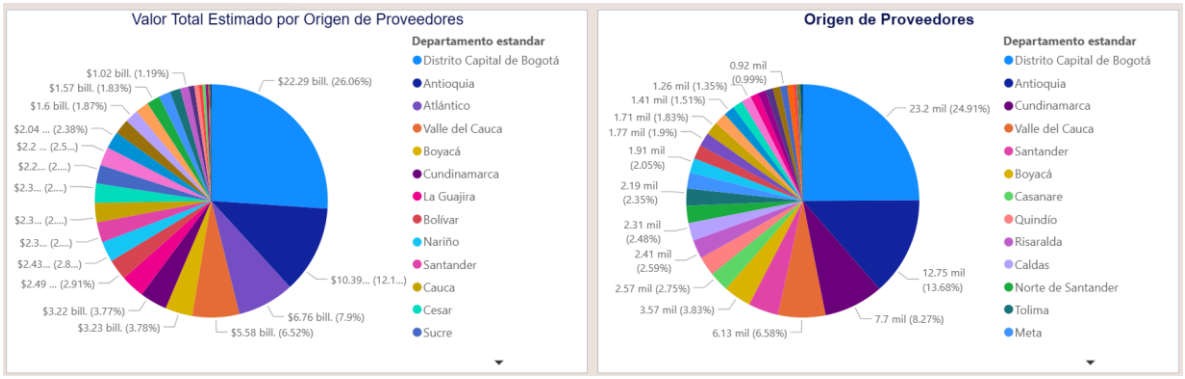
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	255	$15,813,872,993,196	17.34%	14776	$7,539,346,569,229	8.27%	151245	$61,532,685,912,783	67.48%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	574	$2,369,443,739,119	2.60%	2297	$3,504,259,392,609	3.84%	18912	$15,955,185,874,384	17.50%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	564	$3,904,275,235,751	4.28%	13807	$1,281,516,274,186	1.41%	88494	$10,997,338,198,806	12.06%
9312 - Relaciones internacionales	219	$227,610,260,192	0.25%	174	$53,593,775,599	0.06%	1504	$1,523,916,317,117	1.67%
9316 - Tributación	265	$365,256,750,577	0.40%	162	$136,082,183,947	0.15%	1307	$996,872,853,934	1.09%
9311 - Condiciones sociopolíticas	24	$45,260,413,024	0.05%	14	$590,752,210	0.00%	401	$83,138,039,902	0.09%
9317 - Política y regulación comercial	22	$19,567,630,695	0.02%	10	$556,313,189	0.00%	191	$70,065,972,585	0.08%
9310 - Sistemas e instituciones políticas	55	$4,622,504,149	0.01%	46	$3,031,785,484	0.00%	443	$28,966,281,393	0.03%
Total	978	$22,749,909,526,703	24.95%	31286	$12,518,977,046,453	13.73%	262497	$91,188,169,450,904	100.00%

Fuente: MAE. CCE

En lo que respecta a los proveedores de este tipo de servicios se observa que el de mayor participación es la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares en cuanto a lo que se refiere al valor estimado de los contratos suscritos:

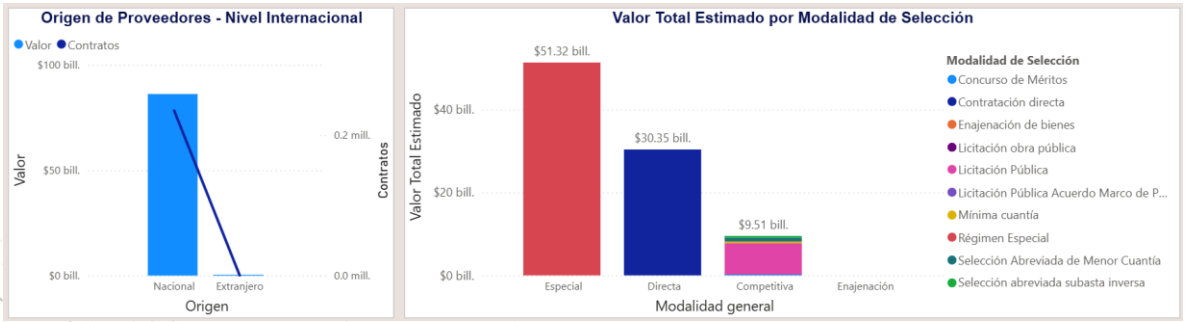


Fuente: MAE. CCE



Fuente: MAE. CCE

Por ultimo se observa que la concentración de este tipo de contratación se concentra en el régimen especial:



Proyecto Carolina Reyes Martínez
Asesor Financiero UIC IPCC